

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de noviembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha once de noviembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1160-2010-R.- CALLAO, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 060-2010-SUTUNAC (Expediente Nº 147268) recibido el 26 de julio del 2010, por cuyo intermedio el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao – SUTUNAC, solicita el otorgamiento de un vale de víveres a los servidores administrativos nombrados y contratados por planilla de la Universidad Nacional del Callao, por el “Día del Trabajador Universitario”.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad ofrece al personal docente y administrativo programas y servicios de bienestar social, entre los cuales se considera la alimentación, a fin de contribuir al desarrollo humano del servidor y de su familia, de conformidad con lo señalado en los Arts. 6º Inc. h), 296º Inc. o), 356º Inc. h), 367º y 368º del Estatuto; Art. 75º de la Ley Nº 23733; Art. 140º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; concordante con los Arts. 1º, 2º numeral 1) y 4º de la Constitución Política del Perú que protege al ser humano, la vida y la seguridad familiar en nuestro país; asimismo, los Arts. 6º, 367º y 368º del Estatuto, señalan que la Universidad tiene como uno de sus objetivos promover y otorgar bienestar a sus miembros, a través de permanentes programas y servicios, como son: recreación, deporte, transporte, salud, alimentación, entre otros;

Que, de conformidad con lo que prescribe el Art. 142º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276, los programas de bienestar social están dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia;

Que, por Resolución Nº 049-2010-R de fecha 22 de enero del 2010, modificada por Resolución Nº 304-2010-R del 26 de marzo del 2010, se aprobó el otorgamiento de “Vales de Consumo para el personal docente y administrativo nombrado y contratado por planilla de la Universidad Nacional del Callao”, hasta por la suma total de S/. 1'300,000.00 (un millón trescientos mil nuevos soles), para el año 2010, según se detalla en dicha Resolución, para los meses de junio, agosto y octubre del 2010, así como febrero y abril del 2011, por el monto de S/. 180,000.00 (ciento ochenta mil nuevos soles) por cada uno de los meses señalados; para el mes de julio, por el monto de S/. 100,000.00 (cien mil nuevos soles) y para el mes de diciembre, por el monto de S/. 300,000.00 (trescientos mil nuevos soles);

Que, la Oficina de Planificación, mediante Informe Nº 1785-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1449-2010-OPLA recibidos el 08 de noviembre del 2010, comunica que es posible el otorgamiento de un vale de consumo por el “Día del Trabajador Universitario” para los trabajadores administrativos nombrados y contratados por planilla, por la suma de S/. 100.00 (cien nuevos soles) para cada una de las doscientas doce (212) personas, totalizando un monto de S/. 21,200.00 (veintiún mil doscientos nuevos soles), con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 295-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 28 de setiembre del 2010; al Informe Nº 1785-2010-UPEP/OPLA y Proveídos Nº 1449-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de noviembre del 2010; al Informe Legal Nº 794-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de noviembre del 2010; a la documentación

sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, un Vale de Consumo adicional para el personal administrativo nombrado y contratado por planilla de la Universidad Nacional del Callao, por el "Día del Trabajador Universitario", por el monto total de S/. 21,200.00 (veintiún mil doscientos nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 100.00 (cien nuevos soles) para cada uno.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub-Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ADUNAC, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OCI, OGA,
cc. OAGRA, OCP, OT, OAL, OASA, ADUNAC, SUTUNAC, y archivo.